

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIA ROSA YBALO DE HASAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nom. Rosario en autos: COOPERATIVA INTEGRAL COINAG LTDA. c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 687/12 se ha dispuesto que la Mart. Púb. María Rosa Ybalo de Hasan (CUIT 27-06684228-8) venda en pública subasta el día 06 de junio de 2014 a las 15,30 Hs. y/o el día hábil siguiente de resultar inhábil el fijado en la Asoc. de Martilleros Entre Ríos 238 Rosario, los siguientes inmuebles: Primero: La parte proporcional indivisa del terreno y de los demás bienes comunes y la unidad de Propiedad Horizontal, designada con los guarismos "U34" Parcela Cero Seis - Cero Tres, destinada a vivienda, del edificio denominado "LORETO 1" situado en esta ciudad en el Bv. Oroño Nº 71/77, con entrada exclusiva por el Nº 77 del Bv. Oroño, se compone de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, paso y tendedero individual en la terraza del edificio. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 54,41 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 20,58 metros cuadrados y se le ha adjudicado un valor proporcional de 1,85% sobre el conjunto del inmueble, y un valor adicional del 0,05% a los efectos de las contribuciones establecidas en el art. 13 del Reglamento de Copropiedad y Administración. Dominio: Tomo 1144.- Folio 444.- Nº 372947 P.H. Rosario, con la Base de \$ 650.000.- de no haber postores con Retasa del 25% o sea la suma de \$ 487.500.- y de persistir la falta de postores con una última Base del 50% de la Primer Base o sea la suma de \$ 325.000.- Segundo: La parte proporcional pro indivisa del terreno y de las cosas comunes que le corresponden y la unidad de Propiedad Horizontal ubicada en el edificio denominado "JOHN F. KENNEDY" ubicado en el Br. Oroño número 1179-81-87-89 y 1191 esquina calle Mendoza números 2160-66-72-76-78 y 2182 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, designado en los planos y Reglamento de Coopropiedad y Administración respectivo como Unidad Veintitrés (u-23) parcela Cero Dos-Cero Seis (02-06) ubicada en la planta segundo piso del edificio, departamento "F" con acceso a la calle por la entrada común del Br. Oroño 1187 e ingreso para servicio por calle Mendoza 2176. Se compone de cocina, galería, baño, antecámara, dormitorio y patio de bien común, pero de uso de esta unidad. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 35,04 metros cuadrados, una superficie de propiedad común de 16,01 metros cuadrados, correspondiéndole un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 0,320%. Su destino es para vivienda familiar exclusivamente Dominio: Tomo 1118.- Folio 29.- Nº 358527 P.H. Rosario, con la Base de \$ 380.000.- de no haber postores con Retasa del 25% o sea la suma de \$ 285.000.- y de persistir la falta de pago con una última Base del 50% de la Primer Base, o sea la suma de \$ 190.000.- y en el carácter, ambos inmuebles de Ocupados según Acta de Constatación. Del informe del Registro de la Propiedad surge que los Dominios se encuentran inscripto a nombre del demandado (DNI. 18.441.185). Hipoteca: Tomo 588 B.- Folio 311.- Nº 404951 por U\$S 68.000.- del 6/12/11, a favor de la Cooperativa Integral Coinag Ltda., por ambos inmuebles. Embargo: No Tiene. Inhibiciones: No Tiene. Son condiciones para esta subasta: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11 ley impositiva anual) e I.V.A. si correspondieren, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente, y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previa al día de la subasta dicho monto en el Bco. Municipal Sucursal Rosario, caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con apercibimiento del art. 497 CPCC. dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA; por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. El saldo aludido deberá depositarse conforme lo ordenado precedentemente, en el Banco Municipal de Rosario, suc. 80 caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 2) Queda prohibida la compra por terceros. 3) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta. Secretaría, 20 de mayo de 2014. Alfredo E. Farías, secretario.

\$ 819 230486 May. 26 May. 28
